

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.913, libro 125 de la sección 1.ª, folio 2, finca 24.066-N, inscripción sexta.

Se hace constar que, para el caso de suspenderse el señalamiento de la subasta, por causa de fuerza mayor, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1998.—La Secretaria sustituta, María José Fernández Fuyo.—23.203-16.

BARCELONA

Edicto

Don Gonzalo Ferrer Amigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 85/1995-1, a instancias de Colegio de Arquitectos de Cataluña, representado por el Procurador don Jordi Fontquerri Bas, contra CINTURSA, que ha sido declarada en rebeldía, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado parcialmente en la cantidad de 16.545.000 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 10 de junio de 1998, a las diez horas, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: Si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en especial:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Asimismo, se notifica a la demandada las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa su notificación personal; que en caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, ésta se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Casa de planta baja y un piso elevado, rodeada de terreno y construida próxima al ángulo oeste de la parcela 73 bis, sobre la que se halla levantada, sita en la urbanización «San Sebastián de Palafrugell» (paraje llamado Montaña del Faro de San Sebastián, Ros y Llafranch). La planta baja consta de vestíbulo, comedor, aseo y otra habitación destinada a despacho y oficina, midiendo 57 metros cuadrados; el piso alto tiene una superficie de 53 metros cuadrados y comprende tres dormitorios dobles y un cuarto de aseo; en el piso alto hay dos balcones o terrazas, situadas al oeste, que parcialmente forman una galería en la planta baja. La comunicación de las dos plantas se efectúa por medio de una escalera interior y la cubierta del edificio es a base de tejado a la catalana. Mide la finca en su conjunto 805 metros cuadrados y linda: Al sur, en 55 metros, con la calle abierta en la finca matriz, por la que tiene frente y entrada y que la separa del resto de dicha finca matriz; al oeste, en 33 metros, con la parcela 73 de esta urbanización, al oeste hace ángulo o esquina esta parcela que es de forma triangular, y al norte, por cuyo lado se segregó de la matriz, con la finca del señor Llopart, en 40 metros, y con resto de la matriz, en 34 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, finca 8.676, folio 96, tomo 2.725, libro 404.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Ferrer Amigo.—La Secretaria.—23.199-16.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo número 818/1996, Sección 1.ª, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Codesal, don Rafael García Ortiz y «Davamar, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el 4 de junio de 1998, a las doce horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 2 de julio de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 28 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y, en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, sólo

el ejecutante, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Descripción de las fincas objeto de la subasta

Lote número 1: Urbana. Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la urbanización «Vallserena», del término municipal de Sant Pere de Vilamajor. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, paso, aseo y tres dormitorios. Tiene una superficie aproximada de 73 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers al folio 220, tomo 1.957, libro 49 de Sant Pere de Vilamajor, finca número 1.666.

Valorada la nuda propiedad de una mitad indivisa en 3.500.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana. Departamento número 29 o piso séptimo, puerta tercera, en la planta octava de la casa señalada con el número 61 de la calle Campo Arriaza, de Barcelona, de superficie útil 59 metros 43 decímetros cuadrados, se compone de cocina, aseo y varias habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, folio 99, tomo 111, libro 68, finca número 5.480.

Valorada la nuda propiedad de una mitad indivisa en 2.400.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana 81. Vivienda número 52, 3-16, sita en la planta segunda del edificio denominado «Torresol I», sito en término de Torreveija, Hacienda Manguilla del Torrejón, primera fase, es de tipo F, consta de un dormitorio, comedor-estar con cocina incorporada, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie total construida de 45 metros 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveija, folio 94, tomo 1.774, libro 667 de Torreveija, finca número 41.546.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Costa París.—24.025.